



Rad. No. 990013189001 2012 00094 00
Proceso Agrario Reivindicatorio
Demandante: Lucio Arenas Granada
Demandado: Pedro A. Estrada Marfoy y Otros

INFORME SECRETARIAL: Puerto Carreño, 31 de marzo de 2022. Al Despacho de la Señora Juez el Proceso de la referencia, informando que el día de hoy el extremo demandante solicito aplazamiento de la diligencia por no contar con apoderado judicial que lo represente dentro del trámite y poder ejercer derecho de contradicción y defensa. Provea.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

Juzgado Promiscuo del Circuito

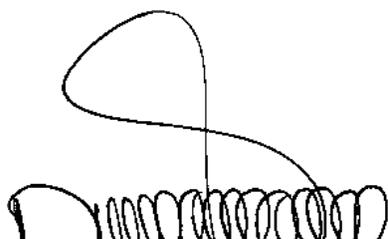
Puerto Carreño Vichada, treinta y uno (31) de marzo de 2022

Conforme la constancia secretarial que antecede, en aras de otorgar las garantías procesales necesarias, en pro de los principios de contradicción y defensa, se dispone reprogramar la audiencia de que trata el Art 373 C.G.P., para el día 30 de junio de 2022 Hora 2:00 P.M., advirtiéndole a la parte solicitante que esta será la última vez que el Despacho acepte la referida justificación para un futuro aplazamiento.

Para la concurrencia de las partes e intervinientes, se podrán contactar con este Despacho Judicial a través de la plataforma digital Microsoft Teams, a lo cual, el link de acceso a la audiencia será publicado por secretaria en el espacio que tiene este Juzgado en página web de la Rama Judicial - Cronograma de Audiencias.

Se advierte a las partes y sus apoderados que por la inasistencia a la mencionada diligencia, se harán merecedores a las sanciones procesales y pecuniarias previstas en la ley.

NOTIFIQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño
Vichada

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
1 ABR 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	006
la anterior Providencia.	
	
	SECRETARÍA